

VOTO A DISTANCIA AMPER S.A.

Formulario de voto a distancia para la Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en la Calle Marconi número 3, 28760 Tres Cantos, Madrid, el día 29 de junio de 2015, a las 11 horas, en primera convocatoria, y el día 30 de junio de 2015, a las 11 horas, en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Accionistas que deseen votar en relación con las propuestas del Orden del Día

Si antes de la celebración de la Junta, el accionista desea votar a distancia en relación con las propuestas del Orden del Día de esta Junta deberá marcar con una cruz la casilla Correspondiente, según cual sea el sentido de su voto o abstención.

Punto del Orden del Día	1	2	3	4	5	6.1	6.2	7	8	9	10	11	12	13
A favor														
En contra														
Abstención														
En blanco														

El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

Necesariamente hay que marcar el sentido del voto.

Accionista Don/ Doña _____ N.I.F./C.I.F: _____
Entidad Depositaria: Código _____ Nombre _____
Cuenta de valores (Sucursal + DC+ nº cuenta) _____
Número de Títulos _____
Firma del accionista que vota a distancia <i>(firma legitimada notarialmente o reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear)</i>
En _____, a _____ de _____ de 2015

ORDEN DEL DÍA

- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión tanto de Amper, S.A. como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.
- Aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.
- Reelección de los auditores de cuentas de Amper, S.A. y de su Grupo Consolidado de Sociedades o, en su caso, nombramiento de nuevos auditores.
- Modificación de los artículos 8, 10, 12, 15, 17, 18 y 24 de los Estatutos Sociales.
- Modificación de los artículos 11, 14, 21 y 28 del Reglamento de la Junta.
- Fijación de número máximo y nombramiento de consejeros.
 - Fijación en 8 el número máximo de consejeros.
 - Nombramiento de nuevos consejeros.
- Remuneración del Consejo de Administración.
- Para el caso de que no sea plenamente efectivo el Acuerdo de Reestructuración Financiera con los bancos prestamistas del Grupo Amper, análisis de la situación económico – financiera y, en su caso, solicitud de la declaración de concurso voluntario

del Grupo Amper. Otorgamiento de facultades al Presidente del Consejo de Administración para otorgar poderes a abogados y procuradores que contengan la facultad especial para solicitar la declaración de concurso a abogados y procuradores.

9. Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social, en una o varias veces y en cualquier momento, sin previa consulta a la Junta, dentro del plazo máximo de cinco años y por la cuantía máxima prevista en la Ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital. Autorización para la exclusión del derecho de suscripción preferente, conforme lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.
10. Autorización al Consejo de Administración para la emisión de Warrants a favor de las entidades prestamistas que han suscrito el Contrato de Refinanciación, convertibles en acciones ordinarias de nueva emisión, sin derecho de suscripción preferente, mediante compensación de créditos, por un importe inicial máximo de 110.904.000 euros, Tramo B del Contrato de Refinanciación, representados por títulos nominativos, delegando en el Consejo de Administración la ejecución de dicha emisión y fijación de los extremos de la misma no establecidos por la Junta General de Accionistas. Aprobación del aumento de capital social de la Sociedad en la cuantía necesaria para atender al ejercicio de los derechos incorporados a los Warrants, mediante compensación de créditos, y delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar el aumento de capital acordado en una o varias veces.
11. Delegación a favor del Consejo de Administración, por un plazo de cinco años, de la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de renta fija, tanto de naturaleza simple como canjeables y/o convertibles, así como "warrants" sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de la sociedad. Fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje y/o ejercicio de los "warrants". Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital en la cuantía necesaria y para excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles y "warrants".
12. Delegación de facultades, incluida la sustitución, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos y su interpretación, así como para su elevación a público en los más amplios términos.
13. Votación, con carácter consultivo, del informe sobre política retributiva del Consejo de Administración.

CONDICIONES VOTO A DISTANCIA

JUNTA ORDINARIA AMPER S.A

ACCIONISTAS QUE DESEEN VOTAR A DISTANCIA

El accionista puede emitir su voto a distancia. Para ello, deberá cumplimentar el formulario relativo al voto a distancia y remitirlo debidamente cumplimentado a la Sociedad. El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

El voto así expresado puede hacerse llegar a la Sociedad mediante entrega o correspondencia postal: dirigido a la Oficina de Atención al Accionista de AMPER, S.A., al domicilio social de la Compañía (c/ Marconi 3, 28760 Tres Cantos, Madrid).

El formulario incluirá la información necesaria para acreditar la condición de accionista, debiendo la firma del accionista legitimarse notarialmente o ser reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear y, si se tratara de personas jurídicas, deberá de acompañarse el correspondiente documento que acredite suficientemente la representación con que actúa el firmante.

El voto emitido a distancia, por cualquiera de los medios previstos en los apartados anteriores, deberá obrar en poder de la Sociedad en su sede social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, o en un plazo inferior que determine el Consejo de Administración, en su caso. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria de la Junta General y en la página web de la Sociedad.

DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN ACCIONES CLASE A

Formulario de delegación a distancia para la Junta Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en la Calle Marconi número 3, 28760 Tres Cantos, Madrid, el día 29 de junio de 2015, a las 11 horas, en primera convocatoria, y el día 30 de junio de 2015, a las 11 horas, en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Accionistas que deseen delegar

El accionista confiere su representación para esta Junta a:

(Marque sólo una de las siguientes casillas y designe al representante).

1. El Presidente del Consejo de Administración.
 2. D./D^a _____, con N.I.F./C.I.F: _____

Si la representación quedase cumplimentada a favor del Consejo de Administración o si la representación no tuviera expresión nominativa de la persona en la que se delega, se entenderá que ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración.

Instrucciones de voto a las propuestas del Consejo de Administración

(Marque con una cruz la casilla correspondiente)

Punto del Orden del Día	1	2	3	4	5	6.1	6.2	7	8	9	10	11	12	13
A favor														
En contra														
Abstención														
En blanco														

En el caso de que el representado no haya indicado instrucciones de voto se entenderá que el representante puede votar en el sentido que estime más conveniente para los intereses del accionista.

En el supuesto de que la representación se otorgue en respuesta a una solicitud pública y que el representado no haya indicado instrucciones de voto se entenderá que la representación (i) se refiere a todos los puntos que forman parte del Orden del Día de la Junta General y, (ii) se pronuncia por el voto favorable de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

Propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día de la convocatoria

Salvo indicación en contrario marcando la casilla NO siguiente (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga), la delegación se extiende también a las propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día. En tal caso, la instrucción precisa del accionista es la de votar en el sentido que el representante estime más conveniente a los intereses del accionista.

NO

Accionista Don/ Doña _____ N.I.F./C.I.F: _____

Número de Títulos _____

Firma del accionista que delega: _____

En _____, a _____ de _____ de 2015

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión tanto de Amper, S.A. como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.
2. Aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.
3. Reelección de los auditores de cuentas de Amper, S.A. y de su Grupo Consolidado de Sociedades o, en su caso, nombramiento de nuevos auditores.
4. Modificación de los artículos 8, 10, 12, 15, 17, 18 y 24 de los Estatutos Sociales.
5. Modificación de los artículos 11, 14, 21 y 28 del Reglamento de la Junta.
6. Fijación de número máximo y nombramiento de consejeros.
 - 6.1. Fijación en 8 el número máximo de consejeros.
 - 6.2. Nombramiento de nuevos consejeros.
7. Remuneración del Consejo de Administración.
8. Para el caso de que no sea plenamente efectivo el Acuerdo de Reestructuración Financiera con los bancos prestamistas del Grupo Amper, análisis de la situación económico – financiera y, en su caso, solicitud de la declaración de concurso voluntario del Grupo Amper. Otorgamiento de facultades al Presidente del Consejo de Administración para otorgar poderes a abogados y procuradores que contengan la facultad especial para solicitar la declaración de concurso a abogados y procuradores.
9. Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social, en una o varias veces y en cualquier momento, sin previa consulta a la Junta, dentro del plazo máximo de cinco años y por la cuantía máxima prevista en la Ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital. Autorización para la exclusión del derecho de suscripción preferente, conforme lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.
10. Autorización al Consejo de Administración para la emisión de Warrants a favor de las entidades prestamistas que han suscrito el Contrato de Refinanciación, convertibles en acciones ordinarias de nueva emisión, sin derecho de suscripción preferente, mediante compensación de créditos, por un importe inicial máximo de 110.904.000 euros, Tramo B del Contrato de Refinanciación, representados por títulos nominativos, delegando en el Consejo de Administración la ejecución de dicha emisión y fijación de los extremos de la misma no establecidos por la Junta General de Accionistas. Aprobación del aumento de capital social de la Sociedad en la cuantía necesaria para atender al ejercicio de los derechos incorporados a los Warrants, mediante compensación de créditos, y delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar el aumento de capital acordado en una o varias veces.
11. Delegación a favor del Consejo de Administración, por un plazo de cinco años, de la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de renta fija, tanto de naturaleza simple como canjeables y/o convertibles, así como "warrants" sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de la sociedad. Fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje y/o ejercicio de los "warrants". Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital en la cuantía necesaria y para excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles y "warrants".
12. Delegación de facultades, incluida la sustitución, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos y su interpretación, así como para su elevación a público en los más amplios términos.
13. Votación, con carácter consultivo, del informe sobre política retributiva del Consejo de Administración.

CONDICIONES DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN JUNTA ORDINARIA AMPER, S.A.

ACCIONISTAS QUE DESEEN DELEGAR SU VOTO:

Los accionistas podrán conferir su representación a favor de otra persona. La representación será específica para la Junta de que se trate. La representación se deberá hacer constar en cualquiera de los siguientes documentos, en todo caso firmado con firma autógrafa: i) en la tarjeta de asistencia emitida por las entidades depositarias participantes en Iberclear, ii) en una carta o iii) en el presente formulario normalizado.

El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el orden del día.

Cuando el representante tenga poder general en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviera en territorio nacional, no será necesario que la representación se confiera de manera específica para una Junta determinada ni tampoco que la representación se haga constar, con firma autógrafa, en uno de los documentos previstos en el primer párrafo anterior. No obstante, el representante deberá de acompañar la tarjeta de asistencia emitida, a favor del representado, por las entidades depositarias participantes en Iberclear.

No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley.

Si la representación quedase cumplimentada a favor del Consejo de Administración o si la representación no tuviera expresión nominativa de la persona en la que se delega, se entenderá que ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración.

En el caso de que el representado no haya indicado instrucciones de voto se entenderá que el representante puede votar en el sentido que estime más conveniente para los intereses del accionista.

En el supuesto de que la representación se otorgue en respuesta a una solicitud pública y que el representado no haya indicado instrucciones de voto se entenderá que la representación (i) se refiere a todos los puntos que forman parte del Orden del Día de la Junta General, (ii) se pronuncia por el voto favorable de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración y (iii) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante votará en el sentido que estime más conveniente a los intereses del accionista.

Si el representante designado llegara a encontrarse en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan en la Junta General y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, deberá abstenerse de emitir el voto para los asuntos sobre los que, estando en conflicto de interés, tenga que votar en nombre del accionista.

La delegación puede hacerse llegar a la Sociedad mediante entrega o correspondencia postal (en este caso deberá de ir firmada con firma autógrafa del accionista). El documento en el que conste la representación se podrá enviar por correo postal a la Oficina de Atención al Accionista (c/ Marconi 3, 28760 Tres Cantos, Madrid) o entregar a la entrada del local donde se celebra la junta general, a los servicios de organización de la Sociedad, el mismo día de su celebración y con carácter previo a su inicio.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria de la Junta General y en la página web de la Sociedad.

La representación será siempre revocable, considerándose revocada por la asistencia personal a la Junta del representado.